No. DE PROCESO: 4133.010.32.1.1578-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los proyectos denominados:

- RECUPERACIÓN DE HUMEDALES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP-26005767, el cual tiene como objetivo general: “Mejorar las condiciones de los humedales como ecosistemas de la Estructura Ecológica de la comuna 13 de Santiago de Cali”.

- RECUPERACIÓN DE HUMEDALES DE LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP-26005771, el cual tiene como objetivo general: “Restaurar los humedales de la comuna 22 como ecosistemas de la Estructura Ecológica del Distrito de Santiago de Cali”.

- CONSERVACIÓN DE HUMEDALES DEL CORREGIMIENTO NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP-26005863, el cual tiene como objetivo general: “Conservar los humedales del corregimiento Navarro de Santiago de Cali”.

- CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP-26005491, el cual tiene como objetivo general: “Mejorar la estructura ecológica de Santiago de Cali”.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA

Supervisor: LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ - Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Otros [ ] Cual [ ]

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500240435
Fecha de Expedición: 19/06/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: $233.797.494
Compromiso que respalda:
4133/1.2.3.4.02/2.3.2.02.005/62020010002/BP260054911010109

Número: 3500240436
Fecha de Expedición: 19/06/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: $383.797.494
Compromiso que respalda:
4133/1.3.3.4.16.06/2.3.2.02.20.005/62020010002/BP260054911010132

Número: 3500237089
Fecha de Expedición: 17/05/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Valor: $257.653.914
Compromiso que respalda:
4133/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62020010002/BP260057671010101

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra ___
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación X____
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La administración de Santiago de Cali – Distrito Especial está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En atención al principio de planeación, que más que un principio es el deber ser para cada entidad, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección.

Las necesidades descritas en el presente estudio previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 223 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

A su vez, de acuerdo con los artículos 224 y 226, este Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 227 define como propósito del DAGMA encargarse de la gestión ambiental en el distrito de Santiago de Cali, en su calidad de máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento tanto de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como del propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La estructura funcional del DAGMA es:

Artículo 229. Funciones del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente tendrá por funciones, las siguientes:

1. Ejercer como máxima autoridad ambiental en el área urbana del Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. Definir las políticas, planes y programas en materia ambiental para el Distrito.

3. Ejecutar en el Distrito, las políticas, planes y programas del orden tanto nacional, como regional y distrital, en materia ambiental definidas por las normas pertinentes, conforme a las competencias y jurisdicciones correspondientes.

4. Promover la participación social e institucional en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales, teniendo como marco el Sistema de Gestión Ambiental Municipal — SIGAM, y como parte de éste, el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario — SIGAC.

5. Formular el Plan de Gestión Ambiental del Municipio, en coordinación con las demás autoridades ambientales.

6. Asesorar y acompañar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación a nivel municipal.

7. Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, relevantes para el cumplimiento de su misión y en armonía con los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Realizar programas de educación ambiental informal, y asesorar a las entidades de educación para el trabajo y desarrollo humano en el fortalecimiento del componente ambiental de su oferta educativa, conforme a las directrices de la política nacional y municipal. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.

9. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Municipio, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.

10. Realizar el control y seguimiento a las actividades que hacen uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables e imponer las medidas preventivas y/o sancionatorias definidas en la ley.

11. Otorgar licencias ambientales, concesiones, permisos, autorizaciones, salvoconductos y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por la ley para el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables.

12. Administrar las áreas adscritas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas — SINAP, ubicadas en el Municipio, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le delegue al Municipio. Asimismo, las áreas del Sistema Departamental de áreas protegidas que la CVC le delegue al Municipio.

13. Dictar las normas y ejecutar acciones para el manejo de la Estructura Ecológica Municipal, en el marco de las disposiciones superiores y las políticas nacionales, las funciones prescritas a los municipios y autoridades ambientales urbanas y conforme a las jurisdicciones correspondientes.

14. Ejecutar obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con otras entidades competentes.

15. Promover y desarrollar la gestión para el conocimiento y la reducción de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo asociado a fenómenos de origen natural,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

socionatural y al cambio climático, en coordinación con las demás autoridades competentes.

16. Asistir a las autoridades competentes en los aspectos ambientales de la prevención de desastres y la atención de emergencias.

17. Ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento, incremento y mantenimiento del componente natural del espacio público.

18. Promover en coordinación con las entidades competentes y acorde con los compromisos y las políticas nacionales, el uso eficiente de la energía y una economía baja en carbono, como medios para mitigar el cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible del municipio.

19. Prestar servicios de asistencia técnica directa a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros del área rural del Municipio, bajo criterios de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental.

20. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

El acuerdo No. 0373 del 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali”, en su artículo 1º relacionado con la Visión del Plan de Ordenamiento Territorial, establece en su inciso 3º, que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo a construir para beneficio de todos sus ciudadanos: “Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio…” y en su artículo 5º sobre los Lineamientos del Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea en su numeral 1º “El reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional."

Que en los artículos 19 y 21 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se estipula que las Secretarías de Despacho y los Departamentos Administrativos tienen autonomía administrativa para el desarrollo de la función pública a su cargo, donde tienen la capacidad inherente de gestionar sus asuntos internos, lo cual incluye la facultad de contratación y ordenación del gasto como parte de sus funciones administrativas rutinarias.

En el artículo 24, numeral 8 del mismo Decreto, se establece como función común de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismos, de conformidad con los actos administrativos que expide el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste.

Adicionalmente el Artículo 28 del mismo Decreto indica. "Facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de sus apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, fue aprobado por el Concejo de la ciudad, mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"*, dentro de sus propósitos el mismo contempla: Objetivo general; Cali renovada y biodiversa, Reto; Territorio Resiliente y Biodiverso, Programa; protección ambiental y mitigación del cambio climático.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19.1 Programa: Protección ambiental y mitigación del cambio climático

Objetivo: incrementarla capacidad de Santiago de Cali para hacer frente a los impactos del cambio climático, promoviendo la implementación de medidas de adaptación, coordinadas con los mecanismos de planificación a nivel local y regional, que contribuyan al desarrollo sostenible del distrito, al bienestar de sus habitantes y de los sistemas socioecológicos.

Descripción: Abordar los desafíos ambientales y climáticos que enfrenta el Distrito a través de la implementación de diversas medidas de conservación de los recursos naturales, la gestión integral de los recursos hídricos, la promoción de la biodiversidad y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Articulándose con el Plan de Desarrollo Distrital – Acuerdo 004 de 2024, y en cumplimiento del indicador de resultado 62020010009 Laboratorio Ambiental del DAGMA mejorado, en operación y acreditado, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital los proyectos denominados: “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO Y LAS REDES DE MONITOREO AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI.”, con ficha BP-26005273.

El Acuerdo No. 0591 de 2024 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025", establece en su artículo 17 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018.

Dicho Acuerdo fijó el presupuesto general del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 en la suma de SEIS BILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.070.934.112.853).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente, mediante el Decreto 4112.010.20.1176 de diciembre 23 de 2024, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

6.2 CONVENIENCIA

En atención a lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 0516 de 2016, por el cual se establece la estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, se hace necesario fundamentar el presente proceso de contratación cuyo propósito consiste en mejorar la Estructura Ecológica de Santiago de Cali, con base en las siguientes consideraciones:

El artículo 28 del Decreto 0516 de 2016 establece que las secretarías de despacho, departamentos administrativos y unidades administrativas especiales sin personería jurídica cuentan con capacidad para contratar y comprometer recursos a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto dentro del marco de las apropiaciones presupuestales aprobadas. En virtud de esta disposición, el DAGMA puede celebrar contratos y/o convenios que garanticen el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales, incluyendo aquellos relacionados con la operación de sus actividades.

En concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía; En este sentido, la contratación

En cumplimiento de lo anterior, se requiere llevar a cabo un proceso de contratación para implementar herramientas de manejo del paisaje, como una estrategia de restauración de la estructura ecológica principal y recuperar su funcionalidad ecosistémica, con el fin de mejorar los servicios ecosistémicos asociados a los humedales y a las coberturas boscosas.

Históricamente los procesos de mantenimiento y restauración ecológica que se han llevado a cabo por las autoridades ambientales en los humedales, han generado gran cantidad de beneficios ambientales, entre ellos mejorar el paisaje así mismo el enriquecimiento de la infraestructura verde, permitir la conservación de la biodiversidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y los recursos genéticos, así como una mayor cobertura vegetal y la generación de hábitats para la biodiversidad.

Por otro lado, estos procesos de restauración ecológica han permitido en el mediano y largo plazo el incremento de servicios ambientales regulación climática y la calidad del aire, como son la captura de carbono, la moderación de fenómenos naturales, la prevención de la erosión y conservación de la fertilidad de suelos, el control de plagas, la polinización y regulación de los flujos del agua que abastecen los acueductos del Distrito. Así mismo los efectos de la restauración ecológica ha permitido evidenciar aspectos culturales como los paisajísticos y estéticos, de identidad cultural, apego a la tierra, y toda la experiencia espiritual relacionada incluyendo las actividades recreativas, para el turismo e incluso la salud.

Considerando los diferentes escenarios actuales de los ecosistemas, las situaciones socioambientales de los territorios y la compleja dinámica de ocupación ilegal y uso inadecuado del suelo, la restauración debe considerarse como una estrategia de manejo de tipo adaptativo, cuya aproximación no solo se basa en un ecosistema de referencia sino también en el contexto real, en el cual se amplían los escenarios posibles hacia los que se direccionará la restauración. La restauración ecológica es un proceso de mediano y largo plazo, pero restablecer un sistema no es plantar árboles o colocar un sustrato y reintroducir algo de fauna, restaurar es lograr estabilizar la dinámica natural de una zona que ha sido degradada o perturbada de manera antrópica, por ello es necesario construir modelos de desarrollo que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población, sin que se ponga en riesgo la existencia de los ecosistemas naturales que aún quedan en nuestro país. En últimas, para hacer restauración ecológica se debe tener presente la cultura de la vida y del respeto, una cultura de la planeación y no de la improvisación (Barrera-Cataño et. al, 2010).

Planificar una restauración ambientalmente adecuada requiere conocer la dinámica natural y las características estructurales de la vegetación (Walker, Walker & Hobbs 2007[1]). Para ello es necesario llevar a cabo un inventario ambiental del área de estudio que permita conocer los componentes básicos del territorio para posteriormente diseñar adecuadamente las labores de restauración. Para garantizar que el proceso de restauración ecológica se desarrolle con éxito, es necesario elaborar una hoja de ruta

[1] Walker L.R., Walker J. & Hobbs R.J. (eds.). 2007. *Linking Restoration and Ecological Succession*. Springer Series on Environmental Management. Springer

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que contemple los aspectos y acciones que aseguren la recuperación del entorno (Falk, Palmer & Zedler 2006[2], Clewell & Aronson 2007[3], Bainbridge 2007[4]).

En este sentido, la restauración propuesta para el desarrollo de este proceso de contratación tiene como base las técnicas de Soluciones basadas en la Naturaleza, como un instrumento para restaurar ecosistemas urbanos degradados, dañados o destruidos, las cuales pueden ayudar a enfrentar esos desafíos. Dichas soluciones, al fomentar la recuperación de los ecosistemas son un medio para aumentar la capacidad de resiliencia y conservar la diversidad biológica, beneficiando al mismo tiempo a la sociedad, el medio ambiente y la economía.

De igual forma, es necesario fundamentar el accionar ecológico acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS (marco mundial de la Organización de las Naciones Unidas), en esta justificación en particular se tendrán de referentes el 6. Agua limpia y saneamiento, 11. Ciudades y comunidades sostenibles y el 15. Vida de ecosistemas terrestres, los cuales buscan gestionar y promover acciones sostenibles para garantizar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de adelantar acciones de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de ecosistemas que contrarresten los efectos de su deterioro y aseguren la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos. Para el caso de los proyectos señalados, se tienen áreas definidas para realizar las intervenciones de restauración ecológica activa en áreas previamente intervenidas y priorizadas por su importancia estratégica como corredores de conectividad ecológica y su funcionalidad para el mejoramiento de la biodiversidad urbana.

En lo referente a los humedales, según RAMSAR, 2021, la restauración de los humedales degradados es esencial para proteger la biodiversidad en los entornos urbanos. Los humedales son sumideros de carbono de importancia mundial ya que almacenan grandes cantidades de carbono, contribuyendo así a mitigar el cambio climático. Los humedales desempeñan una función vital reteniendo agua en el paisaje, manteniendo los ciclos climáticos e hídricos locales y reduciendo los extremos de temperatura, adicionalmente

[2] Falk D.A., Palmer M.A., Zedler J.B. 2006. Foundations of Restoration Ecology. Society for Ecological Restoration International.

[3] Clewell A.F. & Aronson J. 2007. Ecological Restoration: Principles, Values, and Structure of an Emerging Profession. Society for Ecological Restoration International

[4] Bainbridge D.A. 2007. A Guide for Desert and Dryland Restoration. New Hope for Arid Lands. Society for Ecological Restoration International.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generan otros beneficios ecológicos, culturales y socioeconómicos que contribuyen al bienestar humano, tales como la provisión de alimento, energía y agua limpia, el sustento de los medios de vida y la biodiversidad, y la existencia de sitios de importancia cultural. Identificar y valorar el conjunto total de servicios de los ecosistemas de humedales es un argumento muy sólido a favor de la restauración de los mismos.

Los procesos de restauración en los humedales a intervenir estarán enfocadas principalmente a mitigar los factores tensionantes de estos ecosistemas como son el control de residuos sólidos, la descolmatación de espejos de agua y la revegetalización de las áreas protectoras del recurso hídrico.

En el marco de los proyectos indicados y conforme al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI año 2025 del DAGMA, se plantea la realización de actividades de establecimiento y mantenimiento a los procesos de restauración ecológica, que viene liderando la Entidad, los cuales se discriminan así:

NUMERO DE FICHA	LOCALIDAD O CORREGIMIENTO	AREA DE INTERVENCIÓN (Ha)	ACTIVIDAD
BP-26005767	Comuna 13	27	Realizar acciones de herramientas de manejo del paisaje para la recuperación ambiental y paisajística de los humedales Charco Azul y El Pondaje
BP-26005771	Comuna 22	1	Realizar acciones de restauración de humedales en la comuna 22
BP-26005863	Navarro	1	1.1 Realizar labores de mantenimiento y limpieza de los humedales (Pacheco)
			1.2 Brindar educación ambiental para la conservación de los humedales
BP-26005491	Comuna 13	7	Programar y realizar mantenimiento, limpieza, protección, conservación, control y seguimiento en el humedal Charco Azul
	Comuna 15	1,5	Programar y realizar mantenimiento, limpieza, protección, conservación, control y seguimiento en el humedal Isaías Duarte Cancino
	Pance	0,1	Ejecutar acciones de mantenimiento general a la infraestructura del humedal Ecoparque lago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			de las Garzas: Desmanchada de pisos, pintura de paredes, mantenimiento al techo, mantenimiento a las baterías sanitarias, etc.

El Distrito de Santiago de Cali gracias a factores como la ubicación biogeográfica, el régimen climático y la topografía está compuesto principalmente por tres tipos de bosque: cálido seco en piedemonte aluvial con 34% (BOCSEPA), bosque cálido húmedo en piedemonte aluvial con un 25 % en (BOCHUPX), arbustales y matorrales medio húmedo en piedemonte coluvio- aluvial (AMMHUPX) con 22%. (CVC 2019). Adicionalmente la presencia de nacimientos de agua, más de 61 humedales naturales y artificiales que hasta ahora se han identificado en la zona urbana y otros en la zona rural, los siete ríos que atraviesan el territorio de occidente a oriente, y los drenajes, quebradas y acequias que se encuentran principalmente en la zona sur de la ciudad y que a través de los acuíferos, aún se encuentran conectados con el río Cauca, que atraviesa la ciudad de sur a norte, han consolidado un territorio biodiverso que proporciona un gran número de servicios ecosistémicos a la comunidad.

Quizás los más importantes están relacionados al aprovisionamiento y regulación hídrica del territorio, así como a la regulación climática y el reciclado de nutrientes en los humedales y las coberturas vegetales. También es importante mencionar que esta estructura ecológica se ha convertido en el hábitat para más de 561 especies (CVC 2019), lo que le ha permitido obtener el certificado de Ciudad de Aves 2024 en el marco de la Conferencia de las Partes - COP16 otorgado por la organización Environment for the Americas y que gracias a los procesos de restauración, también Cali obtuvo el certificado Tree Cities of the Word otorgado por la organización Reforestamos México.

No obstante a lo anterior, esta estructura ambiental del territorio se está viendo amenazada por la expansión urbana, las prácticas de los sistemas agrícolas, las ocupaciones irregulares, la afectación y desecación a los cuerpos de agua (ríos, quebradas y humedales), el deficiente control de la ampliación de la frontera urbana, deforestación, mal manejo de los residuos sólidos, las tensiones hacia las coberturas vegetales como la creciente presencia de flora y fauna exótica e invasora, y una planificación en discordancia con los usos de los suelos de conservación del territorio, lo que impone retos para la conservación de la biodiversidad en todo el territorio distrital.

Los esfuerzos y acciones emprendidas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, DAGMA y EMCALI si bien han sido pertinentes para la mitigación de las afectaciones a los ecosistemas, resultan insuficientes y se hace necesario fortalecer la articulación comunitaria para mejorar las condiciones ambientales del distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido se han identificado y priorizado acciones enmarcadas en los planes de manejo de los humedales y además tendientes a dar solución a problemáticas y/o necesidades de comunas y corregimientos contenidas en las metas de los planes de desarrollo de comunas y corregimientos 2024 -2027, con el fin de revertir y/o mitigar algunas problemáticas ambientales en sus territorios. Es así como esta propuesta de contratación pretende dar cumplimiento a la meta de restaurar la estructura ecológica y recuperar su funcionalidad ecosistémica, con el fin de mejorar los ecosistemas del distrito. Para ello, debe gestionar diversas inversiones y actividades relacionadas con la restauración ecológica en el Sistema Municipal de Áreas Protegidas y Estrategias de Conservación.

La presente contratación responde a la imperativa necesidad de intervenir los humedales degradados de las comunas 13, 15 y 22 y corregimientos de Navarro y Pance, mediante un enfoque integral de restauración ecológica y gobernanza ambiental participativa. El deterioro progresivo de estos ecosistemas estratégicos amenaza la seguridad hídrica, la biodiversidad local y la estabilidad geomorfológica del territorio. La dinámica ecológica de las áreas a intervenir presenta un significativo deterioro en términos de estructura, composición y funcionalidad ecosistémica. Esta condición limita severamente la provisión de servicios ambientales y aumenta la vulnerabilidad socioambiental del territorio.

Las áreas forestales asociadas a los humedales desempeñan un papel crucial en la salud de los ecosistemas. Interceptan, ciclan y acumulan componentes químicos en el flujo subsuperficial, lo que contribuye a la eliminación de contaminantes del flujo superficial y del agua subterránea poco profunda. Este proceso es especialmente importante para prevenir la eutrofización en los humedales. Además, estas zonas ayudan a capturar partículas de CO2 y a regular la temperatura, mitigando el efecto de isla de calor en Cali.

Según Price et al. (2004), estas áreas son fundamentales para mantener la integridad hidrológica, hidráulica y ecológica del cauce, el suelo y la vegetación circundante, estabilizando las orillas, regulando las crecidas y previniendo el aumento de la escorrentía superficial.

La provisión, calidad y regulación hídrica, quizás el servicio más relevante, beneficia a toda la población, ya que el sistema hídrico de Cali, compuesto por ríos, quebradas, acequias (naturales y artificiales), acuíferos y humedales, ha facilitado el desarrollo de actividades agroindustriales, acueductos comunitarios (tanto en zonas rurales como urbanas), prácticas recreativas y turismo, gracias a su valor escénico. No obstante, a pesar de la existencia de la normatividad ambiental, la consolidación de la Estructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ecológica del Distrito se ha visto obstaculizada por diversas debilidades. Esto se manifiesta en un deterioro progresivo de la base natural del territorio y de los aspectos de la calidad de vida humana que dependen de ella, así como en una persistente situación de inequidad (en términos de justicia distributiva) e iniquidad (en términos de justicia restaurativa) en el acceso y uso de la población a esta oferta ambiental.

Los ecosistemas de humedal son de gran importancia —no sólo desde el punto de vista ecológico, sino también socioeconómico— por sus múltiples funciones, valores y atributos, los cuales son esenciales para la sociedad en su conjunto (Ministerio del Medio Ambiente -MMA-, 2002). A pesar de ello, son considerados altamente frágiles debido a que sus características intrínsecas pueden verse afectadas de forma negativa por una gran variedad de factores de origen antrópico. Estos incluyen los cambios de uso del suelo, la expansión urbana, la contaminación, los incendios forestales, los cambios en el régimen hidráulico, entre otras (Hernández, 2015; Álvarez et al., 2009).

Esta contratación es necesaria debido a que los elementos ambientales estructurales del territorio ofrecen servicios ecosistémicos fundamentales tanto para la población rural como urbana de Santiago de Cali: agua, alimentos, biodiversidad, paisaje, clima, entre otros; los cuales han sido aprovechados durante casi cinco siglos para el desarrollo económico de propios y extraños y para el bienvivir de sus pobladores. Quizás el más importante de ellos sea la provisión, calidad y regulación hídrica que beneficia a toda la población, pues el sistema hídrico de Cali conformado por ríos, quebradas, acequias naturales y artificiales, acuífero y humedales, ha permitido el desarrollo de actividades agroindustriales, acueductos comunitarios tanto en la zona rural como en la urbana, prácticas recreativas y de turismo gracias a su belleza escénica entre otros.

Sin embargo, a pesar de la existencia de la normatividad ambiental, aún se presentan debilidades que han impedido la consolidación de la Estructura Ecológica del Distrito, lo que se refleja en un progresivo deterioro de la base natural del territorio y de los aspectos de la calidad de vida humana que de ella dependen, así como en la persistente situación de inequidad (en términos de justicia distributiva) e iniquidad (en términos de justicia restaurativa) en el acceso y uso de la población a esta oferta ambiental.

A través de los planes de manejo y de los resultados de los procesos que se llevan a cabo en los humedales de estudio, se han definido prioridades de mantenimiento y trabajo comunitario para cada área, dado que estos lugares están expuestos a acciones antrópicas que han degradado sus hábitats y afectan su equilibrio funcional, así como los elementos bióticos que la componen, todos estos de gran importancia para la generación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de servicios ecosistémicos. En este sentido es fundamental realizar acciones que conlleven a restablecer las dinámicas ecológicas y funcionales de estos ecosistemas.

Para la recuperación de humedales urbanos se han desarrollado acciones recientes tendientes a la recuperación ambiental, hídrica y paisajística como la realizada a través de los contratos de obra N° 4133.010.26.1.1450 – 2023 y 4133.010.26.1.1218-2024 y para los humedales rurales con recursos de presupuesto participativo el contrato de obra N° 4133.010.26.1.561-2023 se realizaron acciones de restauración, mantenimiento y educación ambiental en el humedal Pacheco de Navarro.

Sobre la conveniencia de este proceso se destacan los siguientes aspectos:

- **Comuna 13 – Lagunas Charco Azul y El Pondaje:** Se localiza en el distrito de Aguablanca. El deterioro de los humedales de la comuna 13 está relacionado con la manera drástica de la expansión de los centros urbanos, la violencia política que produjo el segundo desplazamiento más significativo a nivel nacional después de la conquista y la industrialización, la cual inició a comienzos de la década de 1980. Estas ocupaciones de desarrollo incompleto generaron alto grado de contaminación y sedimentación en ambas lagunas, así como la presencia excesiva de residuos sólidos en los espejos de agua y en sus franjas de protección.

  Otro factor es el poco conocimiento que la comunidad tiene de estos ecosistemas y el poco sentido de pertenencia. Estos factores han ocasionado un efecto negativo en los valores y funciones de estos ecosistemas, especialmente en las fuentes hídricas, en la diversidad biológica y en los servicios derivados de ésta que son fundamentales para el bienestar y la calidad de vida de la población caleña

  Los conflictos ambientales actuales en los humedales Charco Azul y El Pondaje están relacionados con la ocupación de viviendas de desarrollo incompleto en la Franja protectora de los humedales y en los espejos de agua como es el caso de El Pondaje. Estas viviendas a su vez drenan aguas residuales de manera directa a los humedales incrementando las cargas orgánicas, estimulando el desarrollo de vegetación flotante invasora que cubre sin control los espejos del agua. La disposición ilegal de escombros y residuos sólidos en los alrededores y la franja forestal protectora que contaminan el agua. Además, de los focos de disposición de escombros y RS sobre sobre las franjas forestales protectoras. (Figura 1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Figura 1. Factores tensionantes de los humedales Charco Azul y El Pondaje

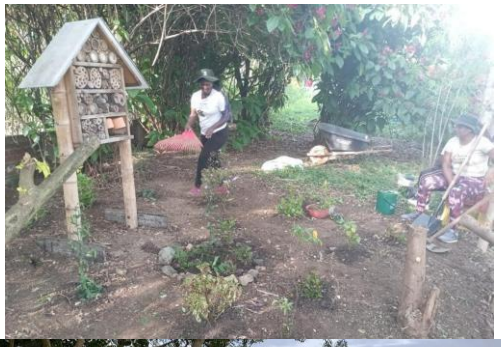
- A partir del año 2016 se conformó el comité de comanejo del humedal Charco Azul con las comunidades aledañas al humedal (Figura 2). Esto ha permitido fortalecer la inclusión y mejorar las capacidades de los actores y ha elevado el nivel de apropiación y empoderamiento de éstos por la protección y conservación del humedal, fortaleciendo una democracia representativa y una gobernanza ambiental, importantes para garantizar la sostenibilidad del patrimonio natural y social en el territorio. Este proceso ha sido fundamental, toda vez que ha permitido que los habitantes de los barrios aledaños a la laguna, se reconozcan como parte de una cuenca hidrográfica y como beneficiarios de sus servicios ecosistémicos, promoviendo el sentido de pertenencia y conformando una red de trabajo asociativo y comunitario aportando también a la responsabilidad social del Estado con estos actores.



Figura 2. Comité de comanejo del humedal Charco Azul

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Con recursos de sobretasa ambiental a través de los Convenios 103 del 2020, 152 del 2021 y 133 del 2022, entre la CVC y Corpocuencas, se han realizado acciones desarrolladas por los integrantes del comité de comanejo (Figura 3), estas relacionadas con el mejoramiento de hábitats para la biodiversidad y específicamente para polinizadores, se ha realizado la adecuación de senderos e instalación de señalética y recolección de residuos sólidos en los humedales Charco Azul y El Pondaje. En Charco Azul se realizó la adecuación de un espacio para la atención a visitantes y se conformó una compostera para el manejo de los residuos vegetales. También se ha fortalecido a los integrantes del comité de comanejo del humedal Charco Azul para el desarrollo de acciones de educación y cultura ambiental a través de talleres de interpretación ambiental, conformación de guías ambientales, talleres de sensibilización, turismo de naturaleza, entre otros.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Figura 3. Acciones de mantenimiento y educación ambiental en los humedales Charco Azul y El Pondaje, realizadas por los comités de comanejo con recursos de sobretasa ambiental

- A través del Convenio 152 del 2021 entre la CVC y Corpocuencas con recursos de sobretasa ambiental, se logró la conformación del comité de Comanejo del humedal El Pondaje, se desarrollaron jardines de polinizadores e implementación de huertos para la biodiversidad en ambos humedales. Se conformó una compostera en el humedal El Pondaje y ser realizaron capacitaciones a la comunidad en temas ambientales y generación de material didáctico




Figura 4. Comité de comanejo del humedal El Pondaje

- A través de los contratos de obra N° 4133.010.26.1.1450 – 2023 y 4133.010.26.1.1218-2024 del DAGMA se han realizado acciones de mantenimiento en el humedal Charco Azul tendientes a mejorar la funcionalidad del ecosistema y su gobernanza (Figura 5), tales como: Recolección de residuos sólidos, Mantenimiento a los jardines funcionales y composteras, Control de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especies: Hormiga arriera, caracol africano, Leucaena, Corte de césped, Siembra de especies para mejorar hábitats y Mantenimiento a la infraestructura existente.



Figura 5. Acciones de mantenimiento de humedales

- En lo relacionado a la Laguna El Pondaje, con recursos de sobretasa ambiental a través del Convenio 170 entre Ciudad Verde y la CVC se realizaron jornadas de recolección de residuos sólidos, Restauración ecológica en la Franja Protectora de El Pondaje y acciones educativas y de gobernanza conservación de los humedales. (Figura 6)



Figura 6. Acciones de mantenimiento en Laguna El Pondaje

- **Comuna 22 – Humedal La Babilla-Zanjón del Burro:** Con el fin de proteger los ecosistemas de humedal en la comuna 22 y en general las corrientes hídricas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

superficiales y subterráneas y los relictos boscosos, el DAGMA realizó la declaratoria de un área protegida a través del Acuerdo 527 del 2021. La importancia y trascendencia de esta declaratoria se enmarca no solo en el cumplimiento de la normatividad nacional y local, si no también en la conservación del valor biológico que tienen las corrientes hídricas y sus coberturas vegetales y su papel como albergue de especies endémicas y/o en condición de amenaza de extinción. Además, esta zona resulta fundamental para la conservación de zonas proveedoras y reguladoras del recurso hídrico, por su aporte al abastecimiento actual de agua y para el mantenimiento de una reserva para el futuro de toda la caleñidad. Todas estas, son las piezas clave que confluyen en este especial polígono, para garantizar el funcionamiento, la conectividad ecológica y el mantenimiento de la biodiversidad oriunda de nuestros ecosistemas; así como en la prestación de funciones y servicios ecosistémicos necesarios para el bienestar humano en el Distrito de Santiago de Cali y el Valle del Cauca.

Los principales factores que amenazan la vida de los humedales de la comuna 22 se relacionan con el vertimiento de aguas contaminadas, el depósito de escombros y de residuos sólidos, la colmatación, la desecación y drenaje, especies invasoras, e incluso las obras de construcción en sus áreas de influencia y sus corrientes hídricas como nacimientos de agua, derivaciones, acequias y vegetación riparia (Figura 7). Estos factores han ocasionado un efecto negativo en los valores y funciones de estos ecosistemas, especialmente en las fuentes hídricas, en la diversidad biológica y en los servicios derivados de ésta que son fundamentales para el bienestar y la calidad de vida de la población caleña



Figura 7. Factores que amenazan el recurso hídrico en la comuna 22, residuos sólidos, especies invasoras en las áreas forestales protectoras

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- En el año 2024 se realizaron acciones de mantenimiento en el humedal La Babilla-Zanjón del Burro, retirando lechuguilla del espejo de agua, limpieza de estructuras hidráulicas, jardinería, recogida de residuos sólidos y vegetales, recorridos de control. Estas acciones se ejecutaron gracias a la celebración del contrato No. 4133.010.26.1.1218-2024 entre el DAGMA y CONSORCIO HI 2024. (Figura 8)



Figura 8. Acciones de mantenimiento en el humedal Lago de la Babilla a través del contrato 1218 del 2024

- **Corregimiento de Navarro – Humedal Pacheco:** El complejo de humedales de Navarro asociados al río Cauca en su cuenca alta, cuenta con 19 humedales naturales (CVC 2002), los cuales se encuentran en un avanzado estado de intervención y en algunos sectores completamente desecados. Hoy los humedales no son sino el 24% (31.94 ha) del área que cubrían en el año 1957 (132.61 ha; Gradex Ingeniería 2.005), esta reducción tan abrupta ha sido ocasionada principalmente por el fuerte impacto de los procesos agrícolas y de urbanización (Fundación Mundo Ambiental – CVC 2006, Raúl Arias, consultores Ltda 2016). Debido a esta problemática que afecta fuertemente a los humedales, el distrito de Cali a través del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), ha generado proyectos e investigaciones necesarias que contribuyan a la conservación, mantenimiento y mejoramiento de los humedales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Figura 9. Humedal Pacheco en el corregimiento de Navarro

Específicamente el humedal Pacheco presenta una forma de herradura, se encuentra localizado cerca a la cabecera de Navarro en el costado oriental del humedal El Estero, con un área de aproximadamente 3 ha. Se encuentra dentro del polígono del Ecoparque Aguas de Navarro, estos son el resultado de la intervención antrópica constante y que la gran mayoría son pequeños remanentes de grandes humedales que existieron en épocas pretéritas, y que su existencia se debe a las diferentes estrategias adaptativas que estos ecosistemas han generado por medio de la coexistencia con los pulsos superficiales o subsuperficiales con el río Cauca y algunos afluentes ya interceptados aguas arriba.

Actualmente pese a las grandes adecuaciones e impactos antrópicos que ha sufrido durante los últimos cincuenta años, aún mantiene su sistema hídrico caracterizado por llanuras de inundación y antiguos cauces de ríos, de igual forma mantiene una compleja interacción subsuperficial entre sus acuíferos y el río Cauca, lo que permite que en épocas de invierno estos humedales reducidos en gran parte de su extensión original recuperen algunas de sus zonas, desbordando sus aguas y aumentando sus extensiones hasta donde la geomorfología actual del terreno lo permita. Especialmente el humedal Pacheco que se ve afectado por la presencia de vegetación acuática como macrófitas y pastos, igualmente por el impacto de ganado que pisotea generando pérdida del espejo de agua. (Figura 10). Otro factor es el poco conocimiento que la comunidad tiene de estos ecosistemas y el poco sentido de pertenencia. Estos factores han ocasionado un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efecto negativo en los valores y funciones de estos ecosistemas, especialmente en las fuentes hídricas, en la diversidad biológica y en los servicios derivados de ésta que son fundamentales para el bienestar y la calidad de vida de la población caleña.



Figura 10. Factores que perturban el equilibrio ecosistémico del humedal Pacheco

Para contrarrestar estas perturbaciones, con recurso participativo y a través del Contrato No. 4133.010.26.1.561-2023 del DAGMA, se realizaron acciones de restauración, mantenimiento y educación ambiental en el humedal Pacheco con las que se lograron recuperar 2 hectáreas de espejo de agua y realizar acciones pedagógicas con la comunidad. (Figura 11)



Figura 11. Recuperación del humedal Pacheco – Recurso participativo 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- En el año 2023, a través del contrato No. 4133.010.26.1.561-2023 celebrado entre el DAGMA y la fundación La Consciencia del Amor, se realizaron acciones de mantenimiento encaminadas a restaurar, mantener y realizar jornadas de educación ambiental.



Figura 12. Acciones de mantenimiento en el humedal Pacheco de Navarro a través del contrato 561 del 2023

- Y con recusos de sobretasa ambiental 2024, a través del convenio Convenio de Asociación 0044 del 2024 CVC – Consorcio Futuro Verde, se realizaron talleres para la conformación del comité de comanejo del humedal Pacheco.



Figura 13. Acciones de gobernanza en el humedal Pacheco – Corregimiento de Navarro

- **Corregimiento de Pance – Ecoparque Lago de las Garzas:** El Ecoparque se encuentra ubicado en la zona baja del río Pance sobre la carrera 127 con calle 16ª, en la zona baja de Pance – La Viga. El área del predio tiene 4.7 ha que pertenecen al distrito de Santiago de Cali y 1.4 ha que pertenecen a cuatro predios privados. Se ha convertido en un ejemplo de conservación de ecosistemas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

periurbanos y es un referente para el desarrollo de acciones de educación ambiental y para el encuentro ciudadano. Recibe al año más de 70 mil visitantes. Tiene una infraestructura que requiere ser mantenida con el fin de estar en las condiciones óptimas para la atención a los usuarios del lugar.



Figura 14. Actividades de visitantes en el Ecoparque Lago de las Garzas

- **Comuna 15 – humedal Isaías Duarte Cancino**: Su mayor tesoro ambiental es el humedal Isaías Duarte Cancino. Las acciones de conservación del humedal iniciaron en el 2007 con la propuesta del "Plan de Recuperación El Humedal "Antiguo Cauce del Río Meléndez", ejecutado por la CVC, que incluyó el levantamiento topográfico, una caracterización ambiental y una propuesta de Rehabilitación y diseño paisajístico. (Figura 15)

  Durante el periodo 2013-2014 con recursos de sobretasa ambiental, el DAGMA gestionó ante la CVC la ejecución del proyecto denominado: "Recuperación ambiental y paisajística del espacio público asociado a los humedales Panamericano y El Retiro en la Comuna 22 e Isaías Duarte Cancino en la Comuna 15 de la ciudad de Santiago de Cali" por un valor de $ 2.658.850.000. El proyecto asociado al humedal Duarte Cancino incluyó las siguientes acciones: 1) Recuperación el espejo de agua en 8.000 m2, con extracción y retiro de 10.000 m3 de escombros y lodos del humedal, 2) 300 metros lineales (Ml) de sendero en adoquín de concreto, 3) 200 Ml de anden en placa de concreto, 4) Conformación de taludes del humedal, 5) Repaleo, explanación y conformación de zonas verdes y Articulación de la plazoleta de acceso al colegio con una plazoleta que integra con el humedal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Figura 15. Rehabilitación del espejo de agua del humedal Isaías Duarte Cancino

En el 2017 se formuló de manera participativa el plan de manejo del humedal y se conformó un comité de comanejo el que, de manera articulada con el DAGMA, realizan acciones de gobernanza, limpieza, educación ambiental y actividades culturales asociadas a la conservación del humedal. Adicionalmente con recursos de sobretasa ambiental a través de la CVC desde el año 2019 se realizan estudios e intervenciones para mantener la función ecológica del lugar y su belleza escénica. Sin embargo, la carencia de cultura ciudadana y la falta constante de control estatal en el humedal Isaías Duarte Cancino vienen generando impactos en el ecosistema que podrían ser irreversibles.



Figura 16. Comité de comanejo del humedal Isaías Duarte Cancino

A través de los contratos de obra N° 4133.010.26.1.1450 – 2023 y 4133.010.26.1.1218-2024 del DAGMA se han realizado acciones de mantenimiento en el humedal como la extracción de lodos y macrófitas de los espejos de agua, recolección de residuos sólidos, corte de césped, establecimiento de una compostera, etc. (Figura 17)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Figura 17. Acciones de mantenimiento en el humedal Isaías Duarte Cancino

Ahora bien, con el proceso de contratación, se pretende suscribir un convenio de asociación para implementar herramientas de manejo del paisaje y de mantenimiento de los humedales priorizados en Santiago de Cali, para recuperar la composición y funcionalidad ecosistémica de las áreas de la Estructura Ecológica Principal.

El presente proceso se lleva a cabo en cumplimiento de un deber legal, para lo cual, a continuación, se relaciona la normatividad que obliga dicha contratación:

- **Ley 357 de 1997,** Colombia aprobó la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (en adelante Convención Ramsar), suscrita en la ciudad de Ramsar en 1971, y sus modificaciones adoptadas mediante el Protocolo de París en 1982 y las enmiendas de Regina de 1987. Es así como se introduce en la legislación nacional el concepto y la definición de humedales, como: “las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.”.

  La Corte Constitucional ha calificado expresamente a los humedales como “Áreas de Especial Importancia Ecológica”, así, al interpretar el deber específico del Estado de conservar las áreas de especial importancia ecológica, contenido en el artículo 79 de la Constitución Política, se entiende que de éste se deriva la obligación de preservar ciertos ecosistemas, cuya intangibilidad se debe procurar. Así, tratándose de ecosistemas como los humedales, el Estado y todos los habitantes del territorio, asumen la obligación de conservarlos y se convierten en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sus guardianes, calificando de atentado grave contra la humanidad y las generaciones futuras, no adoptar medidas para su protección.

El Consejo de Estado también expresó que los humedales representan un recurso ambiental con incidencia ecológica, científica, recreacional y paisajística, que, al estar destinados al cumplimiento de una función reguladora del ambiente, se consideran bienes de uso público. Los humedales, cuando son reservas de agua están constituidos jurídicamente como bienes de uso público y, por tanto, son inalienables, imprescriptibles e inembargables por mandato del artículo 63 de la Constitución.

Mediante la Resolución 157 del 12 de febrero de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptó unas medidas para garantizar el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales en Colombia y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Ley 357 de 1997.

La Política Nacional para humedales interiores de Colombia del MADS (2002) propender por la conservación y el uso sostenible de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte integral del desarrollo del país.

- **El Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 0373 de 2014)** tiene como Política de Sostenibilidad Ambiental y Conservación Ecológica (Art 9) reconocer el medio natural como la base del ordenamiento territorial y las cuencas hidrográficas como el ámbito geográfico objeto de la planeación y la gestión ambiental integral, fomenta la conservación, restauración y conectividad de ecosistemas estratégicos a partir de la integración, gestión e intervención articulada a nivel regional, subregional y municipal, y propender por la sostenibilidad del municipio y la calidad de vida. En concordancia, se definió la Estructura Ecológica Principal como el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones.

  Dentro de la Estructura Ecológica Principal del Distrito de Cali se encuentran los humedales. El Artículo 63 del Acuerdo 0373 de 2014 del POT, establece que en el mediano plazo el DAGMA, en coordinación con las demás autoridades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambientales, realizará la caracterización parcial de las áreas de conservación y protección ambiental, para poder definir prioridades de conservación y criterios de manejo. Y en el Artículo 462 se determina que la recuperación de la capacidad hidráulica y de las condiciones ambientales y paisajísticas de las Lagunas El Pondaje y Charco Azul está a cargo de DAGMA y EMCALI.

Los humedales son SUELOS DE PROTECCIÓN. En el Artículo 30 del POT, este suelo tiene restringida la posibilidad de ser urbanizado por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos. Las categorías del suelo de protección se establecen en los términos del Decreto Nacional 3600 de 2007 y la Ley 388 de 1997, constituyéndose como normas urbanísticas de carácter estructural, y en el presente Acto corresponden a: Áreas de conservación y protección ambiental (Estructura Ecológica Principal) (Figura 12).

Se reconocen en la Estructura Ecológica Principal las áreas del SIMAP, los Ecoparques, los humedales, nacimientos de agua con sus franjas de protección, etc; por su función como importantes reguladoras del sistema hídrico y de los ecosistemas estratégicos, por su biodiversidad y/o la provisión de bienes y servicios ambientales y su papel en la adaptación al cambio climático. Estas áreas se encuentran reglamentadas parcialmente en el Decreto Nacional 3600 del 2007 y se constituyen como suelo de protección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL (Áreas de Conservación y Protección Ambiental o Suelo de Protección Ambiental)	
ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP	Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali.
	Reserva Forestal Protectora Nacional de Cali.
	Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) La Laguna.
ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA	Áreas protegidas de carácter municipal (del SIMAP).
	Reserva Municipal de Uso Sostenible río Meléndez.
	Zona con función amortiguadora del PNN Farallones de Cali.
	Zona Ambiental del río Cauca.
	Cinturones ecológicos.
	Suelos de protección forestal.
	Ecoparques, parques y zonas verdes mayores a dos hectáreas.
	Áreas de conservación por iniciativas privadas y públicas.
	Alturas de valor paisajístico y ambiental.
	Recurso hídrico superficial (humedales, ríos, quebradas, nacimientos) y sus áreas forestales protectoras.
	Zona de recarga de acuíferos en suelo rural.

Figura 12. Estructura Ecológica Distrital

- **La Resolución 4122.0.21.055 de 2018**, el DAGMA actualizó el inventario de humedales urbanos donde se reconocen un total de 61 humedales de los cuales 18 se encuentran en predios públicos (**Tabla 1**) y 43 en predios privados los cuales cumplen un importante rol ecosistémico, ya que cumplen funciones fundamentales en los procesos de regulación hídrica (actúan como esponjas almacenando y liberando lentamente el agua lluvia y cumpliendo una función de amortiguación), controlan la erosión, actuando como mitigadores del cambio climático, además de ser fuente de diversidad biológica y hábitat para un gran número de especies vegetales y animales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Inventario de humedales ubicados en predios urbanos

No.	Nombre	Comuna	Barrio	Geográficas	
				Latitud	Longitud
1	Charco Azul	13	Sector Charco azul	3° 26' 4.486" N	76° 29' 10.161" W
2	Club de Municipio	22	Parcelación El Retiro	3° 20' 52.547" N	76° 31' 36.987" W
3	El Retiro	22	Parcelación El Retiro	3° 20' 51.086" N	76° 31' 43.800" W
4	El Pondaje	13	Marroquín-Rodrigo Lara	3° 26' 16.422" N	76° 29' 6.589" W
5	Univalle I	17	Ciudad Universitaria	3° 22' 23.921" N	76° 32' 3.298" W
6	Univalle II	17	Ciudad Universitaria	3° 22' 25.169" N	76° 31' 50.618" W
7	Parque de la Caña	8	Base Aérea	3° 27' 24.688" N	76° 30' 24.809" W
8	Batallón	18	Nápoles	3° 22' 59.973" N	76° 32' 57.186" W
9	Puerto Mallarino	21	Andrés Sanín	3° 26' 37.453" N	76° 28' 38.490" W
10	El Limonar	17	Limonar	3° 24' 4.260" N	76° 31' 45.205" W
11	La Babilla	22	Ciudad Jardín	3° 21' 49.022" N 3° 21' 45.206" N	76° 32' 10.726" W 76° 32' 12.453" W
12	Rincón de Cañas Gordas (La Ballena)	22	Parcelación Cañasgordas	3° 21' 1.748" N	76° 32' 15.737" W
13	Santa Elena	18	Altos de Santa Elena	3° 22' 1.87" N	76° 33' 8.84" W
14	Cañas Gordas I	22	Parcelación Cañasgordas	3° 21' 8.418" N	76° 32' 4.872" W
15	Cañas Gordas II	22	Parcelación Cañasgordas	3°21'6,88" N	76°32'6,09" W
16	Panamericano	22	Vía Cali-Jamundí	3° 21' 0.862" N	76° 31' 26.195" W
17	La María	22	Parcelación La María	3° 20' 20.410" N	76° 32' 30.448" W
18	Isaías Duarte Cancino	15	Mojica	3° 24' 44.828" N	76° 29' 9.703" W

- **En el artículo 17 del Acuerdo Municipal 0578 de 2024** por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2024-2027, "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA, el programa protección Ambiental y Mitigación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cambio Climático, tiene como una de sus metas establece como indicador de resultado, áreas de ecosistemas en proceso de restauración, mantenidas y conservadas para la sostenibilidad de los servicios ambientales. En este indicador están incluidos los humedales, Ecoparques, Predios de conservación del recurso hídrico y otras áreas del Sistema Municipal de Áreas Protegidas de Cali que hacen parte de la Estructura Ecológica del Distrito de Cali.

En desarrollo de lo anterior el Plan de desarrollo estableció el propósito "Cali Renovada y Sostenible", en el cual se establece el Programa "Protección ambiental y mitigación del cambio climático". El indicador de producto de este programa se menciona en la tabla 2.

Tabla 2. Indicador de producto del programa "Protección ambiental y mitigación del cambio climático"

Código	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base	Meta	Responsable	ODS
62020010002	Áreas de conservación y protección ambiental de la Estructura Ecológica Principal con estrategias implementadas para garantizar su mantenimiento y oferta de servicios ecosistémicos.	Hectáreas	3.897	3.937	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA	6 Agua limpia y saneamiento

La necesidad y la consecuente contratación cuenta con la siguiente normatividad especial:

Norma	Título	Artículos
El Código de Recursos Naturales – Decreto 2811 de 1974	Entre otros aspectos, reconoció al ambiente como patrimonio común y establece responsabilidades para su preservación y manejo	Artículo 1
Ley 99 de 1993	Indicó que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales y el sector privado	Artículo 1 No 10
La Política Nacional para humedales interiores de Colombia del MADS (2002)	Propende por la conservación y el uso sostenible de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte integral del desarrollo del país.	
Acuerdo Municipal 0373 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial (POT)	La recuperación de la capacidad hidráulica y de las condiciones ambientales y paisajísticas de las Lagunas El Pondaje y Charco Azul está a cargo de DAGMA y EMCALI	Artículo 462

6.3 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Con estos elementos y antecedentes el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, deja constancia en el presente estudio previo de las razones que justifican el desarrollo de un proceso de contratación a través del Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, dada la necesidad de suscribir un convenio de asociación que garantice en términos de eficiencia, eficacia y economía, el desarrollo de instrumentos y mecanismos de fortalecimiento para: “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la recuperación, mantenimiento, limpieza, protección, conservación, control y seguimiento de humedales priorizados en Santiago de Cali”.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Grupo	Segmento	Familia	Clase
77101600	F – Servicios	77000000 - Servicio Medio Ambientales	77100000 - Gestión Ambiental	77101600 - Planeación Ambiental
77101700	F – Servicios	77000000 - Servicio Medio Ambientales	77100000 - Gestión Ambiental	77101700 – Servicios de asesoría Ambiental
77111600	F – Servicios	77000000 - Servicio Medio Ambientales	77110000 - Protección Ambiental	77111600 - Rehabilitación Ambiental
81101501	F – Servicios	81000000 servicios basados en ingeniería	81100000 servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101501 ingeniería civil
77121700	F – Servicios	77000000 - Servicio Medio Ambientales	77120000 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	77121700 - Contaminación del agua

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

70151800	F-Servicios	70000000 – Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	7015000 - Silvicultura	70151800 – Servicio de conservación forestal
70161700	F-Servicios	70000000 – Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70160000-Fauna y flora silvestre	70161700 - Ecosistemas

Fuente: Elaboración propia, datos tomados del Clasificador de bienes Colombia Compra Eficiente

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 18424

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Los estudios del sector se encuentran como anexo al presente estudio previo y forma parte integral del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la recuperación, mantenimiento, limpieza, protección, conservación, control y seguimiento de humedales priorizados en Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

10.2.1 Realizar acciones de herramientas de manejo del paisaje para la recuperación ambiental y paisajística de los humedales Charco Azul y El Pondaje:

BP-26005767: Recuperación de Humedales de la Comuna 13 de Santiago de Cali

ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANT
Realizar acciones de herramientas de manejo del paisaje para la recuperación ambiental y paisajística de los humedales Charco Azul y El Pondaje	Realizar embellecimiento paisajístico sobre la avenida ciudad de Cali en el humedal Charco Azul y La Laguna del Pondaje, sembrando 115 Palmas zanconas de 2 metros. La actividad incluye la demarcación, ahoyado, hidroretenedor, tierra de abono, plaguicida, micorriza, plateo y tutores. Se contempla una resiembra del 10%.	Unidad	115
	Adquirir e instalar señalética sobre el cuidado, uso y servicios que brindan los ecosistemas de humedal de la comuna 13. Se instalarán 8 señaléticas en el humedal Charco Azul y 8 señaléticas en la Laguna del Pondaje	Unidad	16
	Realizar siembra de barrera viva con especies arbustivas (500). Se debe incluir hidroretenedor, micorrizas, abono orgánico, demarcación, ahoyado, tutores, plateo y plaguicida. La barrera viva se priorizará en lugares donde no altere el tránsito por el carreteable	Unidad	500
	Realizar limpieza del Área Forestal Protectora del recurso hídrico. Se retirarán los residuos voluminosos, RCD y residuos ordinarios. El volumen que se proyecta retirar es de 450 m3	m3	450
	Realizar acciones de control y mantenimiento a las zonas restauradas a través de la contratación de guardahumedales	Meses	5

10.2.2 Realizar acciones de restauración de humedales en la comuna 22, a través de las siguientes:

- Actividades de preparación del terreno y siembra
- Mantenimiento del aislamiento del recurso hídrico
- Transporte para el movimiento de insumos

BP-26005771: Recuperación de humedales de la comuna 22 de Santiago de Cali

ACTIVIDADES	TAREAS POR ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar acciones de restauración de humedales en la comuna 22	**Actividades de preparación del terreno y siembra**		
	Recolección manual de residuos sólidos y retiro del sitio a lo largo de las 3 Ha de intervención para acondicionar zona de siembra.	Jornal	21
	Realizar hoyado a lo largo de 3 Ha de intervención del área forestal protectora	Jornal	10
	Control manual de hormigueros, excavación, extracción de hormiga reina, seguimiento y control	Unidad	20
	Control biológico de hormiga arriera, instalación de Sebos orgánicos	Unidad	20
	Aplicación de fertilizantes y correctivos para acondicionar el suelo antes de la siembra	Jornal	2
	Erradicación manual de especies invasoras (tradescantia pallida, Erythrochlamys Lindau, Araceae Dieffenbachia, etc) empaquetado y retiro del material vegetal	Jornal	50
	Realizar tala y/o poda de individuos arbóreos del cerco vivo con porte menor a 3 metros incluye retiro	Metro lineal	280
	Realizar tala y/o poda de individuos arbóreos de porte mayor a 3 metros incluye retiro y transporte del material vegetal a disposición final	Individuo	30
	Plántulas arbustivas de mínimo 50cm de altura + reposición (10%) para siembra	Unidad	50
	Plántulas de Pasto Vetiver + reposición (10%) para siembra	Unidad	620
	Abono orgánico bulto x 50 kg (400g / plántula)	Bulto	1
	Elementos menores calfos bulto x 50 kg (10 g / plántula)	Bulto	1
	Micorriza para recuperación de suelos, bulto x 50 kg (10 g / plántula)	Bulto	1
	Cal dolomita o fosforita Huila para recuperación de suelos y control de plagas, bulto x 50 kg (100 g / plántula)	Bulto	1
	Adquirir o alquilar herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades inherentes a la preparación del terreno y la siembra	Porcentaje	8
	Actividad de siembra	Jornal	10
	Mantenimiento a la siembra	Mes	1
	Mantenimiento del aislamiento del recurso hídrico		
	Realizar hincado de postes sobre los hoyos preexistentes del área intervenida al finalizar el mantenimiento, incluye templado y grapado de alambre de púas calibre 14, en las 4 hiladas preexistentes de los postes intervenidos	Metro Lineal	60
	Transporte para el movimiento de insumos		
	Transporte para la disposición final de residuos sólidos retirados del área de intervención	Viaje	1
	Transporte para la disposición final de material vegetal resultante de procesos de poda	Viaje	1
	Transporte para el movimiento de insumos necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto (Porcentaje asociado al total del valor de los insumos y personal)	Porcentaje	12

10.2.3 <u>Programar y realizar acciones de mantenimiento, limpieza general, protección, conservación, control y seguimiento en el humedal Navarro – Pacheco:</u> Esto ser hará en aproximadamente 1 hectárea, a través de las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26005863: Conservación de humedales del corregimiento Navarro de Santiago de Cali

ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANT
Realizar labores de mantenimiento y limpieza de los humedales	Limpieza de espejos de agua y retiro manual de macrófitas acuáticas, extracción de residuos sólidos y restauración del área forestal protectora del humedal	Ha	1
Brindar educación ambiental para la conservación de los humedales	Talleres de educación ambiental, incluye tallerista y refrigerio para 30 personas	Tallerista	3
	Talleres de educación ambiental, incluye tallerista y refrigerio para 30 personas	Refrigerios	30

10.2.4 Mantenimiento del humedal Isaías Duarte Cancino (IDC):

10.2.5 Mantenimiento del humedal Charco Azul:

10.2.6 Mantenimiento a las instalaciones del Ecoparque Lago de las Garzas:

BP-26005491: Conservación de la Estructura Ecológica Principal de Santiago de Cali

ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	CANT
Realizar acciones de mantenimiento y ornato de la infraestructura existente en las áreas del SIMAP	Programar y realizar mantenimiento, limpieza, protección, conservación, control y seguimiento en el humedal Isaías Duarte Cancino (1,5 ha)	Meses	5
	Programar y realizar mantenimiento, limpieza, protección, conservación, control y seguimiento en los humedales Charco Azul (7 ha)	Meses	5
	Ejecutar acciones de mantenimiento general a la infraestructura del humedal Ecoparque lago de las Garzas: Desmanchada de pisos, pintura de paredes, mantenimiento al techo, mantenimiento a las baterías sanitarias, etc.	Unidad	1

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2025.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado para el convenio será por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.237.807.047)** discriminados de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR DE APORTES DEL MUNICIPIO Y DEL ASOCIADO

Aportes del municipio Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA: La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($858.398.719).

Aportes del asociado: Se realizarán en efectivo por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($379.408.328), correspondiente al 30.1% del valor del presupuesto oficial.

En el presupuesto oficial estimado se encuentran incluidos los siguientes valores: el IVA (si aplica) y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad, costos administrativos y demás contribuciones a que hubiere lugar.

10.5 FORMA DE PAGO

10.5.1. Descripción de desembolsos por cuenta del municipio:

PRIMER DESEMBOLSO: La Entidad realizará un primer desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de los aportes del DAGMA, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS. M/CTE. ($343.359.487,6), previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian la ejecución del convenio:

ITEM	Actividad	Producto
1.	Realizar cronograma y plan de trabajo el cual debe ser aprobado por la supervisión del convenio	- cronograma y plan de trabajo y Acta con registro de asistencia y fotográfico georreferenciado el cual debe tener fecha y hora (el cual deberá ser entregado en project management)
2	Realizar la socialización de las actividades en las comunidades relacionadas con los humedales: Charco Azul, El Pondaje, Isaías Duarte Cancino, Comuna 22 y Navarro	- Invitación digital la cual deberá ser enviada por las redes del DAGMA y/u otros canales de difusión. - Actas de socialización - registro de asistencia - registro fotográfico georreferenciado el cual debe tener fecha y hora - presentación en Power Point

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO DESEMBOLSO: La Entidad realizará un segundo desembolso del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del valor de los aportes del DAGMA, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS. M/CTE ($386.279.423,55), previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los soportes respectivos que evidencian el cumplimiento del SESENTA POR CIENTO (60%) de las actividades convenio.

TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: La Entidad realizará un desembolso final del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de los aportes del DAGMA, correspondiente a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS. M/CTE ($128.759.807,85), previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los soportes respectivos que evidencian el cumplimiento del CIEN POR CIENTO (100%) de las actividades convenio. Para el desembolso final, se requiere por que el asociado haya presentado el informe final de actividades del convenio, recibido y debidamente aprobado por el supervisor del convenio, y el acta final y recibo a satisfacción suscrita por la entidad y el asociado.

PARÁGRAFO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Entrega de Informes: Los informes para los desembolsos se deben entregar en original, todos impresos y en medio magnético.

Se realizará un ACTA FINAL una vez el asociado cumpla con el cien por ciento (100%) de las actividades a realizar y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del mismo, previo recibo del informe final de las actividades realizadas, una vez que el asociado haya acreditado que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si hubiere lugar.

Nota: No será reajustado el valor del convenio, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

Si el DAGMA solicita información adicional referente al desarrollo del convenio, ésta deberá ser entregada por el asociado de manera oportuna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del asociado, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, ejecución presupuestal, avance físico, balance del convenio y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

Al momento de presentación de la factura, el asociado deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
- El asociado presentará la factura de conformidad con las instrucciones impartidas por el Departamento de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo desembolso que efectúe el DAGMA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.
- Certificación Bancaria.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el desembolso y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los desembolsos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del asociado y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

A los desembolsos se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que a continuación se señalan:

DISTRITO SANTIAGO DE CALI - D A G M A TABLA DE IMPUESTOS Y DESCUENTOS AÑO 2025					
CONCEPTO	**P R O V E E D O R E S**				**NORMA**
	PERSONA NATURAL	**PERSONA JURIDICA**	**ENTIDAD SIN ÁNIMO LUCRO**	**ENTIDAD ESTATAL**	
BASE DE LIQUIDACIÓN	**trato antes de IVA**	**trato antes de IVA**	**Contrato antes de IVA**	**-**	**ELIMINADO SEGÚN DEC LEY ANTITRÁMITES 019 DE 2012 ART 223**
PUBLICACIÓN				**N/A**	
PRO-DESARROLLO	**<$109.358.604 (2196 uvt) 1%**	**<$109,358,604 1%**	**<$109,358,604 1 %**	**0%**	**LEY 79/1981**
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	**2%**	**2%**	**2%**	**0%**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	**2%**	**2%**	**2%**	**0%**	
JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	**25%**	**2%**	**0%**	**LEY 2126 DE 2021**
PRO-UNIVALLE	**2%**	**2%**	**0%**	**0%**	**LEY 26 /1990**
PRO-HOSPITAL	**1%**	**1%**	**1%**	**0%**	**LEY 645/2001**
PRO-UNIPACIFICO	**0,5%**	**0,5%**	**0,5%**	**0%**	
RETE-ICA	**Profesiones NO liberales**	**1,100%**	**1,100%**	**0%**	**Ac.Mpal. 0321/2011**

10.5.2. Descripción de los aportes por cuenta del asociado:

Los aportes entregados en efectivo por parte del asociado deben corresponder a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($379.408.328), correspondiente al 30.1% del valor del presupuesto oficial.

El asociado deberá ejecutar con cargo a sus recursos, las actividades de fortalecimiento y los valores discriminados en el documento en Excel Anexo de Cotización y en su Propuesta Técnica y Financiera, los cuales hacen parte integral del convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte del DAGMA.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será el Distrito de Santiago de Cali, y los humedales públicos a intervenir se detallan a continuación:

Con.	Nombre Humedal	Comuna
1	Humedal Charco Azul y El Pondaje	Comuna 13
2	Humedal Isaías Duarte Cancino	Comuna 15
3	Humedal La Babilla- Zanjón del burro	Comuna 22
4	Humedal Pacheco	Corregimiento Navarro
5	Ecoparque lago de las Garzas	Corregimiento de Pance

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se encuentran relacionadas en el documento anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HUMEDALES" suministrado por el DAGMA, así como las actividades de fortalecimiento y los valores discriminados en el documento en Excel Anexo de Cotización y en la Propuesta Técnica y Financiera presentada por la ESAL.
2. Deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución, un cronograma y plan de trabajo, en el que se especifiquen las fechas de entrega de las actividades requeridas. El asociado no podrá iniciar actividades hasta tanto el supervisor no haya aprobado el cronograma y plan de trabajo. De igual manera, este no podrá ser modificado sin el consentimiento del supervisor.
3. Deberá realizar una socialización previa del inicio del convenio con las comunidades relacionadas con cada uno de los humedales y un recorrido al final del convenio por cada espacio intervenido.
4. El asociado deberá aportar todos los equipos, herramientas, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
5. El material vegetal aportado deberá ser de buena calidad y del tamaño propuesto en esta solicitud y deberá ser aprobado por la supervisión del convenio antes de ser sembrado. Deberá cumplir con la reposición estipulada en esta solicitud.
6. El material sembrado deberá ser georreferenciadas y la información entregada en un archivo formato Shape.
7. Para el manejo de los residuos sólidos y de RCD deberá hacerlo en un vehículo que cumpla con los criterios establecidos en la normatividad nacional y que durante el recorrido porte la calidad de poseedor de los RCD. La carga de los vehículos debe ir cubierta evitando el arrastre y dispersión de material.
8. Se deberán entregar los RCD a un sitio de transferencia, aprovechamiento y/o disposición final autorizado por la autoridad competente y solicitar su respectivo certificado.
9. Si se llegara a generar escombros y/o materiales resultantes de las actividades de intervención a los humedales, se les deberá dar una disposición final adecuada para este fin, para esto, el asociado deberá evidenciar los recibos de material y la autorización del sitio de disposición por parte de la autoridad ambiental competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. El asociado deberá presentar carta de compromiso en la que certifique que, para la ejecución del convenio, deberá contratar **20 Auxiliares de campo**, cuyo tiempo de dedicación deberá ser del 100%.

    Los auxiliares de campo deberán ser contratados de la comunidad así: Catorce **(14) auxiliares** integrantes de los comités de comanejo asociados a los humedales Charco Azul, El Pondaje, Isaías Duarte Cancino y/o a la REDHUCA (Red de humedales de Cali). Para el caso de Navarro deberá contratar seis **(6) auxiliares** que certifiquen que habiten en el Corregimiento de Navarro, esto a través de la inspección de Policía del Corregimiento.

    Los 20 auxiliares de campo estarán distribuidos de la siguiente manera:
    2 auxiliares para las actividades de la comuna 22
    3 auxiliares para las actividades de restauración de las lagunas El Pondaje y Charco Azul (Los cinco (5) auxiliares deberán permanecer hasta la finalización del convenio para el mantenimiento del material vegetal sembrado).
    6 auxiliares para las actividades del humedal Pacheco en Navarro.
    5 auxiliares para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de los humedales de Charco Azul.
    4 auxiliares para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de los humedales de Isaías Duarte.

11. En las actividades de mantenimiento del Ecoparque Lago de las Garzas, deberá mantener aseado el lugar de trabajo durante la ejecución del convenio y retirar diariamente los escombros y/o materiales que puedan causar accidentes a las personas o contaminación. Y entregar en plenas condiciones de funcionamiento y aseo los inmuebles intervenidos.
12. En caso de que el asociado considere necesario para ejecutar el convenio, realizar algunas modificaciones a las actividades contratadas, deberá antes de hacerlas, someterlas a consideración y aprobación del supervisor, lo cual constará por escrito en actas firmadas por el asociado y el supervisor.
13. Ejecutar la totalidad de las actividades con personal calificado y certificado en las actividades que lo requieran, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.
14. Los materiales utilizados para ejecutar las actividades requeridas y aprobados por el supervisor deben ser completamente nuevos y de alta calidad, por lo que no se aceptarán materiales reutilizados, de segunda o remanufacturados (si aplica).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Realizar los transportes (carga y descarga) de materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, los cuales serán asumidos por el asociado. La administración del Distrito de Santiago de Cali- DAGMA no asumirá gasto alguno en relación con los conceptos aquí indicados.
16. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones y demás normas y leyes vigentes según el caso.
17. Presentar un informe final con todos los soportes respectivos que sustenten las actividades contractuales ejecutadas, incluyendo el registro fotográfico (que incorpore la fecha) mostrando su estado antes y después de la intervención.
18. El registro fotográfico de las actividades deberá ser entregado en medio magnético y las fotos deberán tener fecha y hora de la toma. Estas deberán evidenciar cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio antes, durante y después de la intervención.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar el proceso con estricta sujeción a lo pactado;
2. Encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) durante el plazo de ejecución del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento;
4. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo;
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del DAGMA a través del supervisor;
6. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del convenio, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes;
7. Proporcionar al supervisor y a la Dirección del DAGMA o entes de control la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten, con sus respectivos soportes en medio físico y digital.
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos);
9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, en los términos requeridos en el convenio;
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar de hacer u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente al DAGMA y demás autoridades competentes;
12. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la administración central de Santiago de Cali — DAGMA —, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
13. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la administración central de Santiago de Cali — DAGMA — o a terceros.
14. Conservar durante la vigencia del convenio, el equipo de trabajo presentado de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio previo, correspondiente a: Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación).
15. Proporcionar al supervisor y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten.
16. cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece: "Artículo 1.

Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

Una vez determinada la necesidad, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA adelantó un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) a las que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, publicó a través del SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores – SIP No. 4133.037-2025, tratando de identificar las Entidades sin Ánimo de Lucro que cuentan con la experiencia e idoneidad para ejecutar las actividades de recuperación, mantenimiento, limpieza, protección, conservación, control y seguimiento de humedales priorizados en Santiago de Cali; así mismo determinar si la ESAL estaría dispuesta a realizar aportes en especie o en dinero para el fortalecimiento del proyecto, y en caso de que los aportes se realizaran en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de una (1) Entidad Sin Ánimo de Lucro, quien manifestó su disponibilidad y capacidad para realizar aportes en dinero así:

La CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO ECOBIOSIS con Nit 805030176-6, además de realizar la cotización requerida realizó ofrecimiento de comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción superior al 30,1%, cuantificados en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($379.408.328), lo anterior fue debidamente soportado a través de certificación bancaria expedida por entidad financiera acreditada, con la disponibilidad de los recursos a comprometer en el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior, faculta a la entidad a celebrar un convenio de asociación de manera directa conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30,1% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Dando observancia a lo anterior, se procede a realizar un estudio detallado no solo de la viabilidad de este proceso sino de estudiar la idoneidad de dicha entidad.

ECOBIOSIS es una persona jurídica, de derecho privado sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es fomentar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad mediante la investigación, la educación y la articulación de actores y procesos sociales, de manera que contribuya a la disminución del deterioro del entorno natural y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades. Para el cumplimiento del objeto, la corporación podrá realizar actividades orientadas a: 1. La investigación y la generación de conocimiento que fomente la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. 2. El uso sostenible de los bienes y servicios ambientales. 3. La divulgación, sensibilización y educación en temáticas ambientales y sociales. 4. La asesoría a proyectos que conciernen aspectos ambientales y sociales. 5. La promoción de la conservación mediante la integración de los diferentes estamentos sociales.

De igual forma, ECOBIOSIS ha desarrollado contratos y convenios tales como:

#	Nombre Contratante/ o entidad u organización que certifica	Objeto	Fecha inicial	Fecha final	Valor ejecutado
1	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el Valle del Cauca, a través de la limpieza de macrofitas acuáticas, la implementación de herramientas de	20 de noviembre de 2024	31 de diciembre de 2024	$428.571.429

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		manejo del paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en el vigencia 2024			
2	Nexos Empresarial	Realizar acciones de conservación y protección por medio de mantenimiento y limpieza manual y mecánica en humedales priorizados en el departamento del Valle del Cauca	3 de agosto de 2019	30 de diciembre de 2019	$250.000.000
3	Corporación Vallecaucana de la Cuencas Hidrográficas y el Medio ambiente CORPOCUENCAS	Realizar acciones que conlleven a la declaración de zonas protegidas en el marco del convenio interadministrativo No 152 -2021, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y la Corporación Vallecaucana de las cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente CORPOCUENCAS que tuvo por objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en el Valle del Cauca, mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza, y las aplicaciones de ruta de la declaratoria de áreas protegidas públicas en zonas de influencia de humedales en Jamundí y Yotoco	14 de septiembre de 2021	12 de noviembre de 2021	$586.406.877
TOTAL					**$1.264.978.306**

Por lo anterior, se ha evidenciado la conveniencia de contar con una entidad idónea que permita aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la recuperación, mantenimiento, limpieza, protección, conservación, control y seguimiento de humedales priorizados en Santiago de Cali.

Finalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no se realizará proceso competitivo sino un proceso Directo toda vez que, mediante respuesta a la Solicitud de Información a Proveedores, ECOBIOSIS ofreció al Distrito de Santiago de Cali - DAGMA la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($379.408.328), que representan un valor superior al 30,1% del valor del aporte del Distrito.
Por consiguiente, se procederá a la suscripción de convenio de asociación directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se encuentran en el documento anexo denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HUMEDALES” suministrado por el DAGMA, así como las actividades de fortalecimiento y los valores discriminados en el documento en Excel Anexo de Cotización y en la Propuesta Técnica y Financiera presentada por la ESAL.

12.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	Rol	Cant	Perfil	Experiencia	Tiempo de dedicación
1	Director del Proyecto	1	Título profesional en: Ingeniería ambiental, ingeniería civil, biólogo, ecólogo, administrador ambiental	Experiencia de 5 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y deberá aportar tres (3) contratos como director de proyectos de actividades de restauración y/o mantenimiento de cuencas hidrográficas, conservación de humedales y/o cuencas hidrográficas	100%
2	Profesional en restauración ecológica	1	Título profesional en: Ingeniería ambiental, biólogo, ecólogo, forestal	Experiencia de 5 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá aportar tres (3) contratos que demuestren el desarrollo de actividades de restauración ecológica en humedales y/o cuencas hidrográficas.	50%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	Técnico	2	Técnico o tecnólogo ambiental	Experiencia de 3 años como técnico o tecnólogo contados a partir del diploma o expedición de la tarjeta profesional si es el caso. Deberá aportar tres (3) contratos en actividades relacionadas con mantenimiento de humedales y/o restauración ecológica de humedales y/o mantenimiento de cuencas hidrográficas	100%
4	Técnico	1	Técnico en construcción	Experiencia de 3 años como técnico o tecnólogo contados a partir del diploma o expedición de la tarjeta profesional si es el caso Experiencia de tres (3) contratos que demuestren el desarrollo de actividades de obra civil	50%
5	Auxiliares de obra	2	Ninguno	Ninguna	50%

Es de aclarar que este corresponde al recurso humano mínimo necesario con experiencia en el área (tanto en perfiles como en cantidades). Lo anterior, sin perjuicio que, para la correcta ejecución del objeto del convenio, el asociado requiera un mayor número de recurso humano, o de personal con perfiles adicionales a los aquí descritos, situaciones que no podrán generar modificaciones en el presupuesto oficial.

El asociado está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación y aprobación de la respectiva hoja de vida por parte del supervisor del convenio y aprobación por escrito.

El asociado para todos los efectos legales actuará como empleador o contratante por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del convenio que se suscriba. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, permisos de trabajo etc.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el Rango más alto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso, no se puede quedar con menos del personal establecido por este organismo en las condiciones técnicas antes expresadas.

Una vez suscrito el convenio, el supervisor deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas y del cumplimiento de las calidades y experiencia del personal de conformidad a lo exigido en este proceso de selección, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

En casos de ausencia, el asociado deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del proyecto.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la Guía "*para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*" elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 elaborada por el Municipio Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

idoneidad: (i) Correspondencia del objeto contractual; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por Distrito de Santiago de Cali – El DAGMA en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el presente documento, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

13.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, conforme los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- Deberá acreditar que tiene sucursal en la ciudad de Cali.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.3 Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.4 Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificara de oficio la situación militar de la persona natural si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

13.1.5 Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales Boletín de Responsabilidad fiscal

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La entidad verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

I. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

II. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC

La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

III. Certificado /Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales

Se deberá aportar consulta actualizada de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

IV. Certificado REDAM

Se deberá aportar consulta actualizada del representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, que de cuenta de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a la Ley 2097 de 202, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

13.1.6 Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), quienes deben aportar la respectiva planilla de pago.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

13.1.7 Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El oferente debe tener en cuenta que la Resolución N°000154 del 14 de diciembre del 2012 de la DIAN, requirió que debe encontrarse actualizado el RUT con la nueva clasificación de las actividades económicas.

En atención a la Circular 4131.060.22.2.1020.000004 del 03 de enero de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda, para acreditar la actualización de la información en el documento RUT aportado, deben ser actualizado y descargados de la página de la DIAN con una antigüedad inferior a 30 días; esto se puede constatar en la primera hoja, última línea parte izquierda, donde la DIAN deja constancia de la fecha de generación y/o impresión.

13.1.8 Compromiso anticorrupción.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el anexo, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

13.1.9 Formato Único de Hoja de Vida

Los proponentes deberán aportar el formato de hoja de vida de la función pública, en el cual debe reposar su información.

13.1.10 Formato de autorización de datos personales.

El proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente a la autorización de datos personales para la acreditación de los factores de desempate que así lo requieran, mediante el cual autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso NO APLICA los indicadores financieros ni organizacionales como criterio de comparación o evaluación, dado que la contratación se realiza de manera directa con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) Corporación de Estudios Biológicos y Sociales del Territorio – ECOBIOSIS, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Esta modalidad no contempla la aplicación de fórmulas de desviación estándar ni la valoración de indicadores financieros como liquidez, endeudamiento o rentabilidad, ni de indicadores organizacionales como estructura administrativa, certificaciones o número de empleados.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El asociado deberá acreditar la experiencia con máximo (3) contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales serán verificados mediante certificaciones y/o actas de liquidación, en los cuales la sumatoria en valores sea igual o superior al cien (100%) de los aportes del DAGMA, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que tenga relación con el objeto y alcance contractual (Documentación que deberá ser anexada en la presente cotización).

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Por tratarse de un régimen especial, y de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no se realizará proceso competitivo sino un proceso Directo toda vez que, mediante respuesta a la Solicitud de Información a Proveedores, ECOBIOSIS ofreció al Distrito de Santiago de Cali - DAGMA la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($379.408.328), que representan un valor superior al 30,1% del valor del aporte del Distrito. Por consiguiente, se procederá a la suscripción de convenio de asociación directo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la asignación de los riesgos se distribuirá de acuerdo con el anexo la matriz de riesgos que se publica con el presente estudio previo como documento adicional y que hace parte integral del proceso.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El asociado debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – DAGMA, identificado con NIT 890.399.011-3. La garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que deberá constituirse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3º y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) De todas las obligaciones del convenio por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: (Art. 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 4º y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015) Por la suma de doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Convenio.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI		NO		No Aplica	X	SI		NO		No Aplica	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

La correcta ejecución del Convenio se verificará a través de una Supervisión (Ley 1474 de 2011 art.83), que será asumida por parte del SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS Y UMATA del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del asociado.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Ley 489 de 1998, Artículo 95 y 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del Municipio de Santiago de Cali.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "(…) *Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en julio de 2025, dado que el presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Rol Financiero



Pablo Arturo Pantoja Paredes
Contratista

Rol Técnico



Ana María Valencia Hernández
Contratista

Rol Jurídico



Luisa María Muñoz Cifuentes
Contratista

Proyectó: Luisa María Muñoz Cifuentes - Contratista

Revisó: Mónica Londoño – Contratista
Alejandra Londoño Parra – Contratista

Aprobó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Lina Marcela Botia Muñoz - Subdirectora Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.